RESOLUCION No.067 DE 2022
(Diciembre 23 de 2022)

POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

EL PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON

En ejercicio de sus facultades legales conferidas y

CONSIDERANDO

Que, Mediante Comunicación de fecha 21 de diciembre 2022, se realizó la aceptación de la oferta presentada por SEIDECO SAS, NIT.900381367-6 representada legalmente por Isrraida Isabel Ochoa Suarez, identificada con cedula de ciudadanía No.1.099.622.763 expedida en Charta, facultada legalmente para la suscripción del contrato derivado del proceso de Invitación Publica No.CM 002-2022, adelantado a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto consiste en la Adquisición de electrodomésticos para la dotación de la Personería Municipal de San Juan Girón.

Que, En atención a que la Personería Municipal de San Juan Girón adelanta sus procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, el contrato es electrónico y el mismo se entiende suscrito, una vez las partes efectúen la respectiva aprobación en la plataforma.

Que, La Personería Municipal de San Juan Girón, suscribió Contrato de Compraventa con SEIDECO SAS, por un valor de Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Pesos Moneda Legal Colombiana ($8.494.200).

Que, Es una obligación de la Personería Municipal de San Juan Girón, realizar el seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que reza: *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".*

En consideración a lo anterior este Despacho;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar al Personero Municipal de San Juan Girón, o quien haga sus veces, como supervisor del Contrato de Compraventa para la Adquisición de electrodomésticos para la dotación de la Personería Municipal de San Juan Girón.

ARTICULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente sobre la materia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Javier Augusto Guerrero Tarazona Profesional Contratista PMG	Revisó: Álvaro Merchán Profesional Contratista PMG